

CIRCULAR INTERNA No. 017

PARA: Servidores Públicos y Colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

DE: Pedro Luis Bohórquez Ramírez, Contador General de la Nación.

ASUNTO: Continuidad de las medidas adoptadas mediante Circular Interna No. 015 de 2020

FECHA: Bogotá, D. C., 30 de octubre de 2020.

Apreciados Servidores Públicos y Colaboradores;

Teniendo presente el Decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020, en el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable; la Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19 hasta el 30 de noviembre de 2020; y la Directiva Presidencial No. 07 del 27 de agosto de 2020 por la cual se establece el retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial.

La U.A.E. Contaduría General de la Nación adoptó mediante la Circular Interna No. 15 del 31 de agosto de 2020, las medidas para el retorno gradual y progresivo, e instruyó a todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad para que a partir del 1 de septiembre de 2020, se acataran las recomendaciones que facilitarían la transición gradual y progresiva a la prestación de servicios de forma presencial en las instalaciones de la entidad.

Así las cosas, el Decreto No. 1297 del 29 de septiembre de 2020, en su artículo primero prorroga la vigencia del Decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”*, hasta las cero horas (00:00 a.m) del día 1 de noviembre de 2020.

En consecuencia, se informa a todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad, que las medidas internas adoptadas mediante la Circular Interna No. 015 del 31 de agosto de 2020, la cual imparte instrucciones para el retorno gradual de los servidores públicos y colaboradores de la U.A.E.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



Contaduría General de Nación, se extenderán hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de noviembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto No. 1297 del 29 de septiembre de 2020, reiterando que para regreso gradual y progresivo a las oficinas de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se deberá acatar lo señalado en Circular Interna en mención.

Así mismo, se recuerda que el autocuidado y la responsabilidad colectiva es el mecanismo más idóneo para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, por lo que se recomienda tener todos los elementos de protección personal necesarios y tomar las medidas de cuidado establecidas por el gobierno nacional, local e institucional.

De mi mejor consideración, cordial saludo.


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Laura Carolina Bernal Correa, Contratista

Revisó: Luz Adriana Moreno Marmolejo - Secretaria General; Edgar Arturo Díaz Vinasco - Coordinador GIT de Jurídica; Wilson Alberto Restrepo Vélez-Coordinador GIT de Talento Humano

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS – CER
366518



OS-CER
660642

